

Protocolo Institucional de Regulación de Dispositivos Electrónicos

2026



AMISTAD

Creemos en la importancia de cultivar relaciones cercanas con compañeros, profesores y familiares que fomenten el apoyo generoso para el crecimiento integral de cada individuo.

CARIDAD

Reconocemos la dignidad de todas las personas como hijos e hijas amados de Dios, lo que mueve a una auténtica voluntad de amar recta y generosamente.

EVANGELIZACIÓN

Reconocemos la existencia de Dios, Ser Superior, creador del mundo, y buscamos cultivar una relación con Él, procurando vivir según sus enseñanzas.

EXCELENCIA

Estamos convencidos de que todos tenemos la capacidad de superarnos permanentemente, venciendo las propias debilidades y dificultades externas en vistas a un bien superior.



Protocolo Institucional de Regulación de Dispositivos Electrónicos

2026

1. Definiciones y Alcance

Se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten telecomunicación, acceso a internet para interactuar y consultar contenidos o plataformas digitales (teléfonos, tablets, smartwatches con comunicación, consolas portátiles, relojes que permitan todo tipo de comunicación digital, etc.). El protocolo se aplica para todos los miembros de la comunidad escolar dentro de todas las dependencias del establecimiento y en actividades institucionales del colegio. Se deben considerar las excepciones y los lineamientos del RIOCHS para los funcionarios del establecimiento.

2. Prohibición General

Queda prohibido usar dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento educacional. El establecimiento decide no habilitar espacios u horarios de uso en enseñanza media, privilegiando ambientes de interacción social y juego análogo durante recreos. Las comunicaciones urgentes se gestionarán mediante los canales oficiales del colegio.

3. Excepciones y Procedimiento

Podrá autorizarse el uso/porte exclusivamente en los siguientes casos y bajo el procedimiento indicado:

- a. NEE como ayuda técnica al servicio del aprendizaje: presentar certificado de profesional competente; evaluación del equipo de apoyo; autorización escrita de la Dirección con condiciones de uso y custodia.
- b. Emergencias, desastres o catástrofes: uso habilitado por la autoridad del establecimiento mientras dure la situación.



- c. Condición de salud diagnosticada que requiera monitoreo con dispositivo: certificado médico y autorización escrita de la Dirección.
- d. Solicitud fundada y temporal del apoderado por razones de seguridad personal o familiar: formulario institucional; autorización escrita y por plazo acotado.
- e. Toda excepcionalidad, dada solo y exclusivamente por el Director en los puntos a – c – d, debe ser solicitada por los conductos regulares dadas por el RIE vigente del Colegio.

Se solicita trabajar con ANEXO1.

4. Operativa de Ingreso y Retención:

- Ingreso: si el estudiante decide ingresar con un dispositivo móvil, éste deberá permanecer apagado y dentro de su mochila durante toda la jornada escolar (esto incluye talleres extracurriculares).

Las pérdidas serán de PLENA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS Y ESTUDIANTES.

- Cuando exista una autorización de excepción vigente para el uso, el dispositivo debe mantenerse apagado, y solo será utilizado según se indique en el acta de excepcionalidad.
- Retención por incumplimiento: ante uso no autorizado, el funcionario retirará el dispositivo sin revisar su contenido, registrará el hecho en el acta de retención (se adjunta en el presente protocolo) y lo derivará a Convivencia educativa para custodia hasta retiro por parte del apoderado.
- Cadena de resguardo: toda entrega/retención/ devolución quedará registrada con fecha, hora, responsable y firma.



5. Medidas Pedagógicas, Formativas y Sancionatorias asociadas a dispositivos:

Las siguientes medidas se integran a la tabla general de faltas del RIE, respetando el principio de gradualidad y proporcionalidad y el debido proceso. Pueden complementarse con medidas de apoyo psicosocial y reparatorias.

Nivel de falta	Ejemplos de conductas	Medidas orientativas
Leve	Usar dispositivo apagado sin autorización vigente; olvidar entregar dispositivo al ingreso; portar audífonos como accesorio.	Registro en hoja de vida; orientación formativa; comunicación preventiva a apoderado.
Moderada	Uso del dispositivo en patios o pasillos durante recreos; primera desobediencia a la instrucción de entrega; uso de smartwatch con funciones de comunicación.	Amonestación escrita; citación a apoderado y compromiso de conducta; medida formativa (servicio pedagógico/reflexión). Retención del dispositivo hasta retiro por apoderado.
Grave	Uso durante clases o evaluaciones; grabar/fotografiar dentro del establecimiento sin autorización; negativa persistente a entregar el dispositivo; reincidencia de faltas moderadas.	Suspensión de 1 día o medida alternativa equivalente; condicionalidad si hay reincidencia; medidas reparatorias; derivación a apoyo psicosocial.
Gravísima	Difusión de imágenes o audios sin consentimiento; ciberacoso; suplantación de identidad;	Suspensión de 3 días o medida alternativa equivalente;



	captación o difusión de contenidos sensibles; vulneración de plataformas institucionales; coordinación de desórdenes o incitación a violencia mediante dispositivos.	condicionalidad; y, si corresponde por afectación grave a la convivencia, cancelación de matrícula o expulsión conforme al procedimiento del RIE.
--	--	---

6. Protección de Datos y Privacidad:

- Está prohibido revisar el contenido del dispositivo retenido. Solo podrán tomarse datos mínimos de identificación externa (marca, modelo, color) para el acta de custodia.
- El acceso a contenidos sólo procederá ante orden de autoridad competente o cuando exista un riesgo vital/inminente para un NNA, dejando registro y actuando conforme a los protocolos de protección.

7. Comunicación, Formación y Acompañamiento:

- Difusión a la comunidad mediante circular, sitio web y reuniones; señalética en ingresos y salas.
- Jornadas formativas anuales sobre ciudadanía y bienestar digital para estudiantes y apoderados.
- Promoción de juegos análogos y actividades de interacción social en recreos.



Anexo 1: Formulario

ACTA SOLICITUD DE EXCEPCIONALIDAD POR USO DE DISPOSITIVO MÓVIL ELECTRÓNICO

COLEGIO OZANAM

Con fecha _____, el apoderado, padre o madre Sr (a) _____ del estudiante _____ del curso _____, que en virtud de la aplicación de la modificación de la Ley N°20.370 (Prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos), se genera la solicitud de excepcionalidad dada por la mencionada Ley (*marque con una X*):

	NEE como ayuda técnica al servicio del aprendizaje: presentar certificado de profesional competente.	Detalle del documento:
	Condición de salud diagnosticada que requiera monitoreo con dispositivo, previo certificado médico.	Detalle del documento:
	Solicitud fundada y temporal del apoderado por razones de seguridad personal o familiar por un plazo acotado.	Razones fundadas de la solicitud:



Se adjunta una copia del documento, traído por el apoderado, para comunicar a los funcionarios que deben conocer la medida de la excepción.

Se expresa que el Director del establecimiento, cumpliendo los principios del RIE y actuando bajos los lineamientos del Protocolo Institucional de Regulación de Dispositivos Electrónicos, determina:

- Autoriza el uso del dispositivo móvil electrónico, con las siguientes condiciones:

Tiempo de duración de la medida excepcional	Condiciones y/o características de la excepcionalidad dada	Compromiso de su apoderado

- No se autoriza el uso del dispositivo móvil electrónico, por los motivos:

Es responsabilidad del apoderado la veracidad de la documentación, y ante cualquier irregularidad detectada, en cualquier momento de la presente autorización, será causal inmediata del retiro inmediato de todo permiso a la excepcionalidad otorgada.

Este documento se firma en 2 ejemplares y se entrega copia de él a ambas partes.

(Nombre – rut – hora toma conocimiento)